



Administración Pública Estatal de Veracruz
de Ignacio de la Llave

Autoriza

Dr. José Luis Lima Franco

Presenta

Mtro. Vladimir Cruz Acosta

Elaboración y Edición

Lic. Adela Gutiérrez Clemente
Dr. Job Hernández Rodríguez
MGC. Mario Alfredo Baez Hernández



Preámbulo

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluaciones de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023 denominado en lo sucesivo “PAE 12”, significa el doceavo año de la realización de estos trabajos en nuestro Estado y además el sexto Ejercicio de la actual Administración del Gobierno Estatal 2019-2024.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo mandatado principalmente desde el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se finalizan los compromisos establecidos, en materia de evaluación, para la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) de la presente Administración, señalados en:

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2018;
- Programa Especial de Honestidad y Austeridad 2019-2024;
- Programa Sectorial de Finanzas Públicas y Planeación 2019-2024; y
- Programa Presupuestario “Sistema de Planeación Democrática para el Bienestar” 2019-2024.

En este sentido, fue prioridad del Gobierno en curso ser garante de lo establecido en el marco jurídico federal y estatal en materia del cumplimiento de que los recursos del Ramo General 33 se evaluaran por Instancias Técnicas Independientes, para lo cual se lograron los siguientes resultados en el sexenio¹:

| Número de Instancias Técnicas Independientes | Evaluadores Externos | Número de Evaluaciones |
|--|---|------------------------|
| 2 | Universidad de Xalapa (UX), 2019-2020. | 17 |
| | Instituto de Administración Pública de Veracruz A.C. (IAP Veracruz), 2021-2024. | 25 |

¹ Página de Internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación, apartado Programa Anual de Evaluación (PAE). Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>



Aun ante la adversidad por la falta de recursos para el pago de evaluaciones y una operación irregular de la Administración Pública Estatal (APE) por la emergencia sanitaria suscitada en el periodo 2020-2021, **el Estado de Veracruz ha logrado cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos en sus Programas Anuales de Evaluación**; por lo que en los doce años de evaluar al Ramo General 33, se han logrado: 11 Programas Anuales; 82 Informes Ejecutivos y 82 Finales de Evaluación; 54 Términos de Referencia, 9 Mecanismos para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptible de Mejora y la celebración de Convenios de Colaboración Interinstitucional a gratuidad con seis prestigiadas Instancias Técnicas Independientes, quienes incluso han compartido participación².

De la evaluación del Ejercicio Fiscal inmediato anterior (PAE 11), el IAP Veracruz, en su carácter de evaluador externo, emitió 79 recomendaciones a través de 6 evaluaciones realizadas, las cuales fueron: 19 del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; 10 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; 20 del Fondo de Aportaciones Múltiples; 11 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; 11 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; y 8 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades. Además respecto al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal fueron 4, derivadas de su Evaluación Integral que emitió su Evaluador Externo, “Asesoría y Supervisión Técnica”. Por lo que del PAE 11 se derivaron en total 83 recomendaciones efectuadas a la Administración Pública Estatal (APE), con la finalidad de coadyuvar con su atención a la mejora de la Gestión de los recursos de los Fondos Federales del Ramo General 33.

Cabe destacar, que una fortaleza de nuestro Estado, es la atención de recomendaciones de estos importantes trabajos, que se realizan en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0, mediante el cual la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado (CGE), realizan el seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las Ejecutoras evaluadas, de conformidad al Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás atribuciones.

En este contexto la CGE, emitió en el Ejercicio Fiscal 2023, los **“Informes de Seguimiento a los Proyectos de Mejora, derivados de Evaluaciones a los**

² Página de Internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación, apartado Programa Anual de Evaluación (PAE). Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>



Fondos Federales del Ramo General 33 PAE Contraloría General del Estado” de los Programas Anuales de Evaluación 2020, 2021 y 2022, con el seguimiento puntual por Fondo Federal del Ramo General 33, por lo que a través de sus Órganos Internos de Control (OIC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 289 Quinquies fracciones VII y VIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizaron la revisión de carácter cuantitativo y cualitativo de la información presentada por las dependencias y entidades del poder ejecutivo como evidencia de la implementación de los Proyectos de Mejora (PM), emitiendo comentarios generales, con la finalidad de realizar el Informe de seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora de los PAE antes referidos³.

El beneficio directo del seguimiento de los resultados de las evaluaciones es la mejora continua de los procesos para la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero, seguridad pública, programas alimenticios, asistencia social, infraestructura educativa y fortalecimiento de los presupuestos de nuestro Estado.

Será importante que la próxima APE continúe la evaluación del Ramo General 33, en el entendido de que coadyuva a transparentar los resultados, las acciones gubernamentales ante la ciudadanía, y ayuda a la vigilancia del quehacer gubernamental. Además mejora a partir de información objetiva y bien documentada, las acciones de política pública y localiza las áreas de oportunidad, así como las alternativas viables para su implementación, todo con el fin de lograr mejores resultados y contar con evidencia para valorar si la descentralización de los recursos son un elemento efectivo de la política de desarrollo social de nuestro país.

³ Página de Internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación, apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 Evaluaciones de Fondos Federales. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2023/>



I.- Presentación

- **Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023**

En apego al Marco Legal Federal y Estatal mandado principalmente desde el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, que señala principalmente que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos, por **doceava ocasión** –desde la Evaluación Piloto efectuada por el Instituto Mora en 2013- se presenta un nuevo Programa Anual de Evaluación (PAE) en su versión Tomo II para las Evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33 de conformidad a las atribuciones y tramos de control definidos en los Artículos 41 y 44 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020.

El **PAE** es un documento que tiene por objetivo establecer los programas, políticas o Fondos que serán sujetos a Evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las mismas; éste se deberá publicar por parte de los entes públicos en sus Páginas de Internet **a más tardar el último día hábil del mes de abril**, así como las metodologías e indicadores de desempeño, según la normatividad que les aplica, éste deberá estar disponible a un clic al inicio del Portal de la SEFIPLAN y de las propias Ejecutoras evaluadas, lo que se ha atendido en Veracruz cabalmente en los últimos años y los resultados nos han favorecido con la asignación de semáforo verde en la medición de la Transparencia Activa.

En esta ocasión el Programa se emite en el marco de la culminación de los compromisos de la presente Administración (2019-2024), concluyendo satisfactoriamente lo programado al inicio de la misma.



Para la ejecución y desarrollo del PAE 12, es necesario, que el Estado de Veracruz haga el monitoreo de la publicación del **PAE Federal**⁴, para evitar duplicidad con el tipo de evaluaciones que se aplicarán en el Estado, por lo que sí la Federación considerara realizar una evaluación en la Entidad Veracruzana para algún Fondo Federal del Ramo General 33, esta no deberá ser del mismo tipo que aplique el PAE 12, por lo que en caso de que así fuera, se deberá hacer una modificación, adenda o cambio por parte de nosotros, notificándolo por escrito a los evaluados o comunicándolo a través del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), no obstante, no se puede dejar de evaluar los recursos del Ramo General 33 del ámbito estatal programados inicialmente.

La participación de la **Instancia Técnica Independiente (ITI)** es fundamental e imprescindible, obligado desde la Ley, por lo que previendo el cierre de la Administración, el gobierno del Estado, a través de la SEFIPLAN, tiene firmado un Convenio de Colaboración Interinstitucional BIANUAL 2023-2024 con el **IAP Veracruz**, para que en carácter de **evaluador externo** realice las últimas evaluaciones del Ramo General 33 de esta Administración Estatal, con los cuales culminan los compromisos establecidos con la finalidad de establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos entre la SEFIPLAN y el IAP Veracruz.

La participación del **Enlace Institucional de la Evaluación (EIE)** en las Ejecutoras es importante, porque será el servidor público que se vinculará con la Secretaría de Finanzas y Planeación/Subsecretaría de Planeación/Dirección General del Sistema Estatal de Planeación/Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales y la ITI, para los trabajos del proceso del PAE 12, fungiendo como Enlace directo del Titular de la Ejecutora para la entrega de información y representar a su Institución en las sesiones ordinarias y extraordinarias del SFEFF de conformidad al Cronograma de Actividades del presente Programa, por lo que al interior de su Dependencia, Entidad u Organismo Autónomo, será el responsable de coordinarse con las principales Áreas como lo pueden ser: Planeación, Programación, Presupuestación, Administración, Evaluación, Auditoría, Sistemas, Recursos Humanos, Unidad de Género, Transparencia o toda aquella que intervenga en el manejo de información concerniente a los recursos y manejo del Fondo Federal Evaluado en conjunto con los temas Transversales que se evalúan, además será el que solicite se requirieran los Instrumentos de Evaluación - TdR-, para presentar una respuesta integral que sirva al Evaluador Externo para realizar su Evaluación, además será el vínculo para propiciar que las Áreas participen en las diversas capacitaciones gestionadas por la SEFIPLAN y garantizar

⁴ Página de CONEVAL, apartado Evaluación de la Política Social. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>



el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos que mandatan las Leyes Federales y Estatales en materia de Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33, la transparencia y difusión de los resultados. **En el presente Programa, así como por el incremento en las Ejecutoras participantes, se solicitará por Oficio a los titulares, que ratifiquen (PAE 11) o designen nuevos EIE.**

La SEFIPLAN de conformidad a sus atribuciones emitirá los instrumentos normativos y resultados del trabajo como lo son: PAE Estatal; Términos de Referencia (TdR's) para cada tipo de Evaluación que se planeó realizar; Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Proyectos de Mejora; integrará el Reporte de Resultados de la Evaluación para la Legislatura como apoyo al proyecto de presupuesto 2025; Informe Anual de Evaluación; Formatos para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones y demás compromisos establecidos en el Marco Jurídico Federal y Estatal de la evaluación, todo el proceso de Evaluación podrá ser consultado en la Página de inicio del **Portal de SEFIPLAN** en el apartado del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024/Evaluaciones a Fondos Federales⁵.

Las Ejecutoras Evaluadas -por Ley- deben difundir todo lo relacionado a los procesos y resultados del presente PAE en sus Portales de Internet y deberán **cargar los Informes Finales y Ejecutivos de la Evaluación en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), o en su defecto mediante el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), para evitar alguna sanción prevista en Leyes aplicables,** será la Subsecretaría de Planeación quien informará a las Ejecutoras quienes efectuarán la carga de manera coordinada, sin que esto implique que se tengan atribuciones o funciones directas sobre dicho Sistema, la intervención es solo de cumplimiento.

La **SEFIPLAN**, atendiendo las Leyes en materia de transparencia, deberá **reportar los Formatos:** XXXIII. Convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado; XLa. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados; y XLb. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados, en las obligaciones de Transparencia de la Secretaría⁶.

⁵ Resultados y procesos del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 Tomo II. Disponible en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

⁶ Sistema de Portales de Obligaciones de transparencia SEFIPLAN. Disponible en:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzA=&idSujetoObligado=NTQwMg==#inicio>



Además, cumplirá con numeral 15. de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas, elaborando **un formato por cada Evaluación realizada**, disponibles en el apartado de Formatos de Contabilidad Gubernamental⁷ y además se difundirán en el apartado especial del PAE 2024 Tomo II.

Posterior a la emisión de resultados de la Evaluación, la SEFIPLAN, iniciará el segundo proceso relacionado a los Proyectos de Mejora (PM), con los cuales las Ejecutoras los elaborarán derivados de las recomendaciones emitidas por IAP Veracruz en los Informes Finales y que serán reportados a través del **Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0**, el seguimiento de PM lo realizará la SEFIPLAN conjuntamente con la Contraloría General del Estado (CGE) y los Órganos Internos de Control (OIC) de las Ejecutoras evaluadas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo del segundo proceso, las Ejecutoras Evaluadas elaborarán sus documentos de **Posición Institucional** que es la opinión fundada, emitida por las Ejecutoras evaluadas, respecto de los principales hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas y posteriores a los Aspectos Susceptibles de Mejora, será necesario que las elaboren y turnen a la SEFIPLAN para su publicación y que también las difundan en sus correspondientes Portales. Se continuará apoyando a la **gestión de la Capacitación Especializada** para que las Ejecutoras que intervienen en el manejo, operación, reporte y control de los Fondos Federales del Ramo General 33 estén en actualización constante.

Para finalizar se refrenda el compromiso de continuar incluyendo en las Evaluaciones temas con diversos enfoques transversales que las hacen más integrales y que están estipuladas como obligatorias en la Ley.

⁷ Formatos de Contabilidad Gubernamental. Disponible en:
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2024/>



II. Fundamentación

- **Marco Jurídico de las Evaluaciones**

El Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33) creado a partir de 1997 representa un elemento importante del proceso de descentralización en México y se orienta hacia la mejora en la eficacia y equidad en la asignación de los recursos, así como a la transparencia y rendición de cuentas, por ello en 2013 inicia en el Estado de Veracruz las evaluaciones como un piloto que coordinó el CONEVAL a través del Instituto Mora, lo que significó el inicio de estos Ejercicios, a doce años, el marco jurídico aplicable en el Estado de Veracruz es el siguiente:

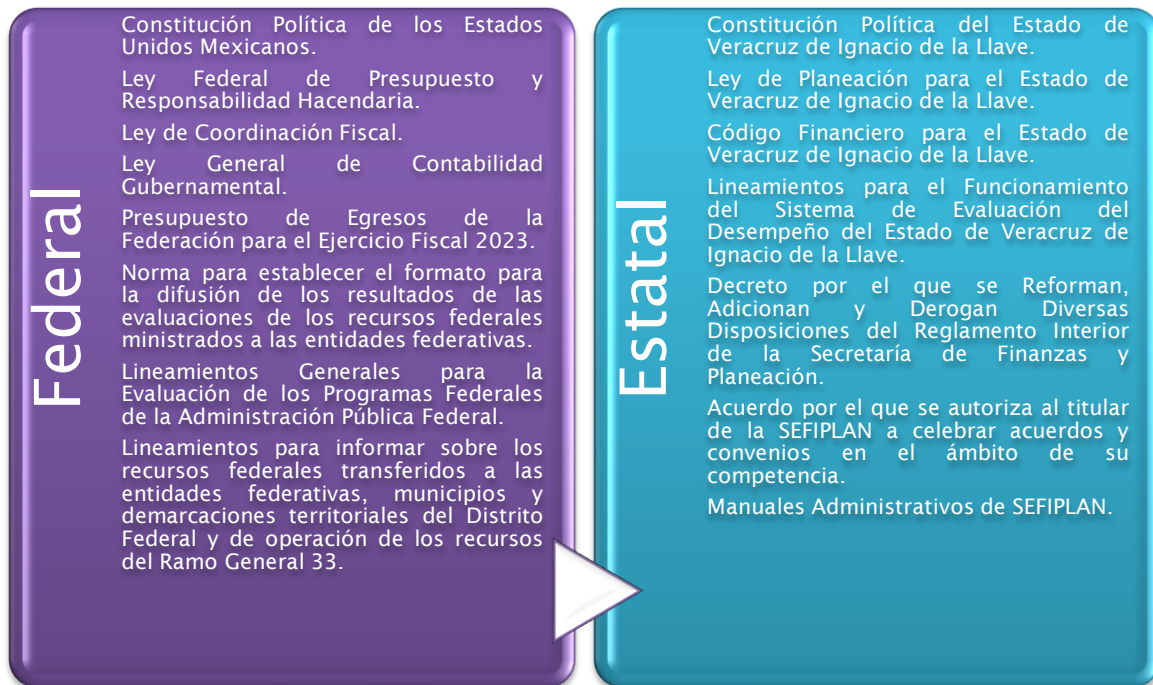


Diagrama 1. Marco normativo Federal y Estatal de las Evaluaciones del PAE 12. Fuente: Elaboración propia.



Por lo que los Artículos y Fracciones aplicables en la Ley, son los siguientes:

■ **Federal:**

➤ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

En su Artículo 134 establece que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...

“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

➤ **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**

CAPÍTULO III

De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado

En su Artículo 85 Fracciones I y II establecen que:

I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y ...

II. “Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos...”

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.”



CAPÍTULO II

De la Evaluación

En su Artículo 110 fracciones I, II, IV y VI establece que:

“... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas.”...

“IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;”...

“VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.”

➤ **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**

En su Artículo 49 fracción V establece que:

“El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

➤ **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

CAPITULO V

De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

En su Artículo 79 establece que:



“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

➤ **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023**

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

“Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto. La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura autorizados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente: a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas; b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.



Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo. Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la Dependencia o Entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior; c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria; d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas



con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2023 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda”.

- **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**

Del Programa Anual de Evaluación

En su numeral 9 establece que:

“El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones. Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal”...

De los TdR de las evaluaciones

En su numeral 15 establece que:

“Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.



A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.”

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

En su numeral 17 establece que:

“Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.”

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

En su numeral 18 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.”

- **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**

En su Título Tercero

De los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión a las evaluaciones

Capítulo I

De los tipos de evaluación

Décimo Sexto establece:

“Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;*
- b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;*
- c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante*



trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; d) **Evaluación de Impacto**: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal; e) **Evaluación Específica**: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y **Evaluaciones Estratégicas**: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.”

Capítulo VII

De la difusión de las evaluaciones y sus resultados

Vigésimo Sexto establece:

“Las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus programas federales dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados a las instancias a que se refiere el lineamiento vigésimo noveno del presente ordenamiento.”

- ➔ **Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- *“Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las Evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del **Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.**”*

En su Sección IV Reporte de Información sobre los resultados y su evaluación

Décimo séptimo establece:

“Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.”



En su capítulo IV

Plazos para la entrega de la información

Vigésimo quinto establece:

*“Para efecto de lo previsto en el presente capítulo, las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse **al calendario de reporte**”...*

■ Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CPEV)

SECCIÓN PRIMERA

De la Administración Pública

En su Artículo 50 establece:

*“... Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública podrán, con autorización escrita del Ejecutivo, celebrar acuerdos y **convenios** en el ámbito de su competencia.”*

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En su Artículo 2 establece:

*“La planeación tiene por objeto desarrollar de manera sostenible al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, ambientales, culturales, económicos y demás contenidos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y en la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**. La planeación estatal contará, en todas sus etapas, con los recursos presupuestales, humanos, materiales y de innovación tecnológica suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo previsto en esta ley.”*

CAPÍTULO II

Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar

En su Artículo 10 fracción III establece:

*“**SUPLADEBS**. Son los Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar, creados y coordinados en el seno del COPLADEB, que se instalarán para los procesos de planeación del desarrollo de una demarcación o para la planeación de un proyecto específico. Estos Subcomités se integrarán por los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado que correspondan”...*



➤ Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

TÍTULO SEXTO

DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

En su Artículo 289 Bis establece:

*“Son atribuciones de la **Secretaría** en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño:*

*I. Diseñar, coordinar y emitir los **lineamientos metodológicos y técnicos** para su operación.*

*III. Establecer los lineamientos para las Dependencias y Entidades relativos a la participación de los **evaluadores externos** en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.*

*IV. Formular un **Plan Anual de Evaluación** respecto de los indicadores estratégicos que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario.*

*VI. Formular **recomendaciones a las Dependencias y Entidades con base en los resultados de la revisión a las evaluaciones**, con la finalidad de orientar el gasto público para el cumplimiento de los objetivos de la Planeación para el Desarrollo del Estado.*

*VIII. Dar **seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones** a que se refiere este artículo.*

*IX. **Elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente, e***

*X. **Impartir, a petición de parte, capacitación en materia de seguimiento y evaluación.***

La evaluación del desempeño que realice la Secretaría se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.”

Artículo 289 Ter establece:

*“Son obligaciones de las **Dependencias y Entidades** en materia de evaluación del desempeño:*



IV. *Atender las recomendaciones derivadas de la revisión a las evaluaciones del desempeño que ordenen la Secretaría y la Contraloría;*

VI. *Elaborar e implementar proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación de los programas a su cargo, atendiendo los resultados de las evaluaciones y sus revisiones e informar los avances con oportunidad.”*

Artículo 289 Quinquies establece:

“Son atribuciones de la Contraloría en relación a la evaluación de la gestión:

VII. *Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere este artículo, así como a los proyectos de mejora que resulten de las evaluaciones realizadas;*

VIII. *Elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente, los proyectos de mejora y sus resultados.”*

- **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

CAPÍTULO II

Del Sistema de Evaluación del Desempeño

El Artículo 4 establece:

“El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental y Desarrollo Administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica.”

El Artículo 5 establece:

“Son sujetos de evaluación a través del SED las políticas públicas, las AIs y los PPs de las Dependencias y Entidades, así como el ejercicio de los recursos federales.”

El Artículo 6 establece:

“Son integrantes del SED los siguientes elementos:

- I. *Los indicadores de desempeño y el sistema informático para su seguimiento;*



II. Las Evaluaciones de Desempeño que se realicen en apego a estos lineamientos y sus resultados;

III. El PAE;

IV. Los TdR;

V. Los **Evaluadores externos** que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en la Evaluación del Desempeño;

VI. Las **recomendaciones derivadas de las Evaluaciones**;

VII. El **Informe Anual de Resultados de la Evaluación**;

VIII. Los **proyectos de mejora**; y

IX. Los **criterios para el diseño de programas nuevos.**"

CAPÍTULO IV

De las Evaluaciones del Desempeño

El Artículo 11 establece:

"La Secretaría, en el ámbito de su competencia, se coordinará con las Dependencias y Entidades para determinar las evaluaciones que se realizarán en cada ejercicio fiscal. Las evaluaciones a realizar serán las que se indiquen en el PAE, las cuales deberán ser independientes, públicas, confiables, pertinentes, oportunas y eficientes."

El Artículo 14 establece:

"La Secretaría podrá realizar evaluaciones si se determina en el PAE. También podrá realizarlas de oficio cuando en el proceso de validación detecte inconsistencias que impacten en los resultados."

CAPÍTULO V

Del Plan o Programa Anual de Evaluación

El Artículo 18 establece:

*"La Secretaría, en el ámbito de su competencia, **publicará en su página de internet el PAE a más tardar el último día hábil de abril, en apego a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo comunicará a las Dependencias y Entidades responsables de las políticas públicas, las AIs, los PPs y recursos federales a ser evaluados, quienes deberán hacer lo propio en sus respectivas páginas***



de internet.”

CAPÍTULO XII

De los proyectos de mejora

El Artículo 32 establece:

*“Las Dependencias y Entidades, **atendiendo los resultados de las evaluaciones y recomendaciones, elaborarán e implementarán proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación, según correspondan, de las políticas públicas, Als, PPs y recursos federales a su cargo.**”*

El Artículo 33 establece:

*“Los proyectos de mejora se integrarán por un conjunto de medidas orientadas a **transformar la operación cotidiana de las Dependencias y Entidades hacia el logro de resultados tangibles y verificables.**”*

El Artículo 34 establece:

*“Las Dependencias y Entidades entregarán a la Secretaría a más tardar en el **mes de enero**, un informe sobre los proyectos de mejora previstos a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente o en posteriores, así como también el **seguimiento y avance de aquellos que se consideraron en el ejercicio fiscal anterior.**”*

El Artículo 35 establece:

*“La Secretaría, en el ámbito de su competencia, **dará seguimiento a los proyectos de mejora de las Dependencias y Entidades.**”*

- **Decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**

En su Artículo 41 establece:

“...Corresponde al Subsecretario de Planeación:

*III. Coordinar la operación del COPLADEB, los **SUPPLADEBS**, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado;*

*XV. Proponer al Secretario, para su autorización, el **PAE** de la Administración Pública Estatal, el cual podrá contener los Programas Presupuestarios y Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normatividad Estatal y Federal aplicable;*



XVI. *Elaborar, adecuar y proponer los criterios, mecanismos y herramientas derivados del PAE de la Administración Pública Estatal;*

XVII. *Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones;*

XIX. *Coordinar las acciones operativas vinculadas a la adopción, implementación y consolidación del PbR y SED, para su implementación en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en los Poderes Legislativo y Judicial estatales, y su correspondencia con el ámbito federal, en los términos del artículo 134 de la CPEUM;*

XXI. *Presentar al Secretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, Convenios, Contratos y otros mecanismos de coordinación en materia de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privada, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;...*

En su Artículo 44 establece:

"... Corresponde al Director General del Sistema Estatal de Planeación:

III. Asistir al Subsecretario en la Coordinación y operación del COPLADEB, los SUPPLADEBS, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado.

VII. Coordinar la elaboración y poner a consideración del Subsecretario, el PAE de la Administración Pública Estatal en materia de Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normatividad Estatal y Federal aplicable;

VIII. Coordinar la concertación de Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos en materia de su competencia;

XIV. Validar y poner a consideración del Subsecretario, para su atención, los TdR, el mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora y el informe anual de resultados de las evaluaciones efectuadas en materia de Fondos Federales;

X. Dar seguimiento a los Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos con instancias técnicas independientes; asimismo, validar los informes finales de las evaluaciones en materia de Fondos Federales que presenten dichas instancias;



XI. *Gestionar la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas en materia de Fondos Federales y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones;*

XIII. *Coordinar la capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal vinculadas a la planeación y evaluación, previa validación de la Dirección General de Administración;*

XIV. *Elaborar y poner a consideración del Subsecretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los Convenios de Colaboración Interinstitucional que participarán en PAE, así como otros Convenios, Contratos y mecanismos de coordinación en materia de planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;"...*

➤ **REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En su Artículo 44 establece:

"Son facultades del Titular de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal las siguientes:

XXIII. Elaborar el informe anual que contenga los aspectos relevantes de las evaluaciones realizadas en el año precedente a los indicadores de gestión de programas presupuestarios y actividades institucionales, a los proyectos de mejora derivados del programa anual de evaluaciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como a sus resultados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable"...

➤ **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**

"CAPÍTULO XIII De la Dirección General de Fortalecimiento Institucional

Artículo 43. La Dirección General de Fortalecimiento Institucional contará con la siguiente estructura: I. a III. ...

Artículo 44. Son facultades del Titular de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional las siguientes:..."

➤ **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN A CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA**

Bajo el siguiente resolutivo establece:

"PRIMERO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones aplicables."



➤ MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

En su numeral VI.1.9 Funciones del Subsecretario de Planeación establece:

“...3. Organizar la operación del Comité Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB), los **Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar (SUPLADEBS)**, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para contribuir al desarrollo, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social del Estado...

15. Someter a la autorización del Secretario, el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal, el cual podrá contener los Programas Presupuestarios y Fondos Federales que se planeen evaluar, verificar su cumplimiento, difusión y publicación, así como **organizar la participación de una instancia técnica independiente**, con el objeto de apegarse a los términos que marca la normatividad estatal y federal...

16. Presentar para autorización del Secretario **propuestas de criterios, mecanismos y herramientas derivados del Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal, con el fin de estandarizar su aplicación, lo cual permita el análisis de resultados

17. Definir **mecanismos que permitan la difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas, así como coordinarse con las instancias competentes, para el seguimiento de los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones...**

21. Someter a autorización del Secretario, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los **convenios, contratos y otros mecanismos de coordinación en materia de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables**”...

En su numeral VI.1.9.1 Funciones del Director General del Sistema Estatal de Planeación establece:

“...3. Coadyuvar con el Subsecretario en la coordinación y operación del Comité Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB), los **Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar (SUPLADEBS)**, sectoriales y regionales, grupos de trabajo y otras instancias del Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB), así como apoyar en la operación de los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para contribuir al desarrollo, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social del Estado...

7. Dirigir la elaboración y someter a consideración del Subsecretario, el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal en materia de Fondos Federales que se planeen evaluar, con el objeto de cumplir con la normativa estatal y federal aplicable.



8. Organizar la concertación de **convenios de colaboración interinstitucional** o contratos en el ámbito de su competencia, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con los requisitos en la materia.

9. Someter a autorización del Subsecretario, los **Términos de Referencia (TdR)**, el **mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora** y el **informe anual de resultados de las evaluaciones** efectuadas en materia de fondos federales, con el fin de dar seguimiento a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas y contribuir a mejorar los resultados obtenidos.

10. Dirigir el **seguimiento a los convenios de colaboración interinstitucional** o contratos con instancias técnicas independientes, así como la **validación de los informes finales de las evaluaciones** que presenten dichas instancias en materia de Fondos Federales, con el objeto de que se dé cumplimiento a los compromisos pactados.

11. Coordinar la **gestión para la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas y las acciones con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora** derivados de dichas evaluaciones, con el fin de que se implementen medidas preventivas y correctivas...

13. Dirigir, previa validación de la Dirección General de Administración, la **impartición de capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal vinculada a la planeación y evaluación**, con el fin de difundir los conceptos teóricos y normativos que deberán aplicar en el ámbito de su competencia.

14. Coordinar la elaboración y someter a autorización del Subsecretario, los **convenios, de colaboración interinstitucionales con instancias técnicas independientes que participarán en el Programa Anual de Evaluación (PAE)**, así como otros convenios, contratos y mecanismos de coordinación en materia de planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables, con el fin de desarrollar mecanismos que contribuyan a la interacción necesaria para el mejor desarrollo de las funciones de su competencia”...

➤ **MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENLACE PARA EVALUACIONES A FONDOS FEDERALES**

“Funciones: 1. Coordinar la planeación del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, determinando los Fondos Federales que serán sujetos de evaluación, los responsables de realizar las evaluaciones y el proceso de evaluación y seguimiento que se implementará, con la finalidad de presentarlos para acuerdo con el Director General;

2. Poner a consideración del Director General, el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, con el fin de establecer los Fondos Federales sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán y su cronograma de ejecución, para su revisión y acuerdo;



3. *Elaborar los convenios de colaboración interinstitucional o contratos de la Secretaría, con instancias técnicas independientes, para que participen como evaluadores externos del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, con la finalidad de ser presentados al Director General y que una vez autorizados, sean turnados a la Procuraduría Fiscal para su revisión y validación;*
4. *Revisar los documentos de los Términos de Referencia (TdR´s) para cada Fondo Federal a evaluarse de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33 en apego a metodologías del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o de la propia Secretaría como lo marca la Ley, mismos que concentren las directrices legales, metodológicas, técnicas y procedimentales para evaluar; con el fin de someterlo a revisión y acuerdo del Director General;*
5. *Asistir al Director General en la logística y realización de las sesiones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), con el objetivo de llevar a cabo los trabajos colegiados de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33;*
6. *Poner a consideración del Director General el Informe Anual de Actividades del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) para su revisión y acuerdo de presentarlo al Coordinador del Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB);*
7. *Planear y coordinar la realización del trabajo de campo establecido en los Términos de Referencia (TdR´s), entre los evaluadores externos y las Ejecutoras que participen en el proceso de evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) el Ramo General 33, previo acuerdo con el Director General, para que los resultados sean complementados con el trabajo de gabinete de las evaluaciones de conformidad a la metodología de evaluación;*
8. *Validar que los informes finales de las evaluaciones presentadas por los evaluadores externos, sean presentados en estricto apego a los documentos legales y la normatividad aplicable, emitidos para dicho fin, así como poner a consideración del Director General, dichos informes para su autorización;*
9. *Reportar, en el ámbito de su competencia, las obligaciones de transparencia que correspondan, en donde se muestren los resultados autorizados de los informes finales de las evaluaciones, así como de enviarlas para su publicación en el portal de internet de la Secretaría y apoyar en la solicitud a las Ejecutoras, para que éstas los difundan en sus portales de internet en los tiempos establecidos por la Ley, previo acuerdo con el Director General;*
10. *Elaborar un informe y reporte anual de resultados de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, y ponerlo a consideración del Director General para su autorización;*
11. *Proponer al Director General el documento del mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora, derivado de las recomendaciones de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, para autorización del Titular de la Secretaría;*



12. Gestionar la disponibilidad de un sistema informático para el reporte, manejo, control y seguimiento de los Proyectos de Mejora (PM) de las Ejecutoras evaluadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, previo acuerdo y autorización del Director General;

13. Validar los Proyectos de Mejora (PM) que presenten las Ejecutoras evaluadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33 y gestionar la entrega a la Contraloría General (CG) para su seguimiento, previo acuerdo con el Director General...

23. Brindar la asesoría y acompañamiento especializado a las Ejecutoras evaluadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, en materia de procesos de evaluación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes finales, para que estas cumplan con las obligaciones establecidas en la Ley para dicho fin;

24. Asistir al Director General en la gestión de capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal (APE) vinculada a la evaluación, previa validación de la Dirección General de Administración, para contribuir que se cumpla con los procesos establecidos en la Ley en materia de evaluación...".

➤ **MANUAL ESPECÍFICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE PARA EVALUACIONES A FONDOS FEDERALES**

"Procedimientos: Elaboración y Ejecución del Programa Anual de Evaluación del Ramo General 33 y Seguimiento a la Elaboración de Proyectos de Mejora de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos Evaluados".

Con fundamento en la normatividad aplicable antes referenciada se emite el siguiente:

"Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023" (PAE 12), para efectos de su cumplimiento legal.



III. Objetivos del Programa

III.1 General

Establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los recursos de las Aportaciones Federales del Ramo General 33 transferidos al Estado de Veracruz del Ejercicio Fiscal 2023, especificando el Cronograma de Ejecución; Fondos Federales sujetos de Evaluación; tipos de Evaluación y los responsables de efectuarlas, en estricto apego al Marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige, considerando los alcances y limitaciones de la Coordinadora de la Evaluación, así como de las Ejecutoras Evaluadas, además de la ITI y la CGE en materia del seguimiento de recomendaciones.

III.2 Específicos

III.2.1. Determinar, según la Ley, los tipos y las evaluaciones que se practicarán a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos federales en el Ejercicio inmediato anterior, en términos de lo reportado por la Subsecretaría de Egresos;

III.2.2. Efectuar Evaluaciones Específicas de Desempeño de las Ejecutoras de los Fondos Federales del Ramo General 33 de la Entidad Veracruzana, que permitan evaluar el desempeño de las aportaciones en el Ejercicio Fiscal concluido 2023 para apoyarles a mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas;

III.2.3. Realizar Evaluaciones de Desempeño de las Ejecutoras de los Fondos Federales del Ramo General 33 a la Entidad Veracruzana, que coadyuven para ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino y ejercicio del presupuesto y los resultados;

III.2.4. Presentar el Cronograma de Ejecución 2024 de los trabajos de Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33, con el cual se desarrollarán las evaluaciones;

III.2.5. Determinar las Evaluaciones y Ejecutoras de los Fondos Federales del Ramo General 33 a la Entidad Veracruzana que evaluará el IAP Veracruz en su carácter de evaluador externo y que coordinará la SEFIPLAN de conformidad al marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige y en el ámbito de sus respectivas competencias;



III.2.6. Planear el desarrollo del proceso de Evaluación y el seguimiento de recomendaciones mediante las Sesiones del Órgano Colegiado del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) del consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB)/Comité de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB); y

III.2.7 Brindar acompañamiento y seguimiento a los resultados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que se realizará en términos de los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP para el Ejercicio Fiscal 2023.



IV. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

APE: Administración Pública Estatal.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

ASM: los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del Fondo Federal del Ramo General 33.

Auditoría: La actividad de auditar consiste en realizar un examen de los procesos y de la actividad económica de una organización para confirmar si se ajustan a lo fijado por las Leyes o los buenos criterios. Por lo general, el término se refiere a la auditoría contable, que consiste en examinar las cuentas de una entidad.

CAEV: Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

CEPLADEB: Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar.

CGE: Contraloría General del Estado.

CÓDIGO FINANCIERO: Al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONALEP: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADEB: Comité de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB).

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEV: Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DGSEP: Dirección General del Sistema Estatal de Planeación.

DIF Estatal Veracruz: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

ED: Evaluación de Desempeño.

EED: Evaluación Específica de Desempeño.

EIE´s: Enlaces Institucionales de la Evaluación.

EJECUTORAS: Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos.

EJERCICIO FISCAL: Al periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

EVALUACIÓN: Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

EVALUACIÓN DE INDICADORES: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

EVALUACIÓN DE PROCESOS: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.



EVALUACIÓN ESPECÍFICA: Aquellas evaluaciones no comprendidas en el Lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

EVALUACIÓN EXTERNA: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan en las disposiciones aplicables.

FAETA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FGE: Fiscalía General del Estado.

FIE´s: Figuras Investigadoras de la Evaluación.

FISE: Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FONE: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FVE´s: Figuras Validadoras de la Evaluación.

IEEV: Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

INVIVIENDA: Instituto Veracruzano de la Vivienda.

ITI: Instancia Técnica Independiente (Evaluador Externo).

IVEA: Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LEY DE PLANEACIÓN: Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LGEFPAPF: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LIRFTEF: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

LINEAMENTOS PBR-SED: Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, para el Proceso de Presupuestación.

LINEAMIENTOS: Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OIC: Órgano Interno de Control.



PAE 12: Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023.

PAE Estatal: Programa Anual de Evaluación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave autorizado por el Secretario de Finanzas y Planeación en el ámbito de su competencia.

PAE Federal: Programa Anual de Evaluación expedido por la SHCP y CONEVAL.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PI: Posición Institucional.

PM: Proyecto de Mejora.

PMA: Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

POSICIÓN INSTITUCIONAL: Opinión fundada, emitida por una Dependencia, Entidad u Organismo Autónomo de la Administración Pública Estatal, respecto de los principales hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas y posterior a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN: Tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

PROYECTO DE MEJORA: Documento que describe de manera planificada las actividades que de manera continua se pretenden realizar en un periodo determinado.

RECOMENDACIONES: Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS: Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios o Convenios.

REGLAMENTO INTERIOR: Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEDARPA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesca y Administración.

SEDEMA: Secretaría de Medio Ambiente.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social (Veracruz).

SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SESCESP: Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SEV: Secretaría de Educación de Veracruz.

SFEFF: Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales.

SFU: Sistema de Formato Único.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIOP: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: Instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

SSP: Secretaría de Seguridad Pública.

SSPMB 2.0: Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar Versión 2.0.

TdR: Término de Referencia.

UV: Universidad Veracruzana.



V. Consideraciones Generales

V.1. La SEFIPLAN, conforme a los Artículos 11 y 14 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá realizar evaluaciones si se determinan en el PAE, por lo que **las Ejecutoras estatales de Fondos Federales del Ramo General 33, a excepción de los municipios (FISMDF y FORTAMUNDF), serán sujetos a evaluación** de conformidad al **Anexo 2** y cualquier modificación o cambio será notificado por escrito y/o por acuerdo del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF).

V.2. La Subsecretaría de Planeación, en el ámbito de su competencia y en cumplimiento al Artículo 41 y 44 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020, solicitará a cada Ejecutora estatal que haya recibido recursos del Ramo General 33 (informado por la Subsecretaría de Egresos) la designación por parte de sus titulares de un Enlace Institucional de Evaluación (EIE), el cual será integrante en carácter de representante en el SFEFF del CEPLADEB/COPLADEB instalado el lunes 8 de abril de 2019⁸, en cumplimiento a la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en Gaceta Oficial Núm. Ext. 520 de fecha 28 de diciembre del 2018, el SFEFF sesionará en 2024 conforme al calendario del **Anexo 3**.

V.3. Las principales actividades del Proceso de Ejecución del PAE 12, señaladas en el Cronograma de Ejecución **del Anexo 1**, se efectuarán mediante sesiones y acuerdos del SFEFF en apego a la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las reuniones quedan sujetas al **Calendario de Sesiones (Anexo 3)**, previo acuerdo con el pleno del SFEFF en la Primera Sesión Ordinaria 2024 y de surgir alguna propuesta de modificación, sesión extraordinaria o grupo de trabajo, se realizará por votación del pleno y quedará asentado en acta de Subcomité. Cabe destacar que todos los resultados del Subcomité y del presente Programa, serán publicados en el apartado especial del PAE 2024 en el Portal de Internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para su consulta y descarga. De presentarse cualquier eventualidad que impida realizar las sesiones de forma presencial, estas podrán realizarse de manera virtual, respetando el debido proceso de manera formal.

⁸ Acta de instalación del SFEFF. Consulta en:
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/04/9.-ACTA-INSTALACION-SFEFF.pdf>



V.4. La SEFIPLAN, en cumplimiento al Artículo 18 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el ámbito de su competencia, **publicará en su Página de Internet el PAE a más tardar el último día hábil de abril**, en apego a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo comunicará a las Ejecutoras responsables del manejo de los recursos federales, quienes deberán hacer lo propio en sus respectivas Páginas de Internet. En fomento al indicador de **Transparencia Activa** que mide CONEVAL, se reitera que en el inicio de la Página de Internet de la SEFIPLAN está disponible el apartado de “*Programa Anual de Evaluación (PAE)*” donde se encuentra disponible a un clic por Ejercicio Fiscal todo lo relacionado a sus procesos 2013-2024⁹ y además se aperturará el espacio exclusivo para publicar todos los instrumentos y resultados del presente PAE 12. Se exhorta a la Ejecutoras evaluadas a realizar las mismas acciones comentadas que están estipuladas en el marco normativo de la evaluación.

V.5. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y conforme al Artículo 15 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas **para cada tipo de Evaluación deberá elaborar un TdR** conforme a las características particulares de cada Evaluación, a efectos de determinar los TdR´s, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), como también lo señala el Artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. En cumplimiento al Artículo 20 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **la SEFIPLAN elaborará los TdR´s para cada Evaluación que se programe realizar, conforme a las características particulares de cada Evaluación** y una vez autorizados se publicarán en el espacio especial del PAE 12 del Portal de Internet de la SEFIPLAN.

V.6. El titular de la SEFIPLAN en el ámbito de su competencia y previo acuerdo del SFEFF del CEPLADEB/COPLADEB en acta de Subcomité, **podrá autorizar cambios en la programación del PAE 12, emitiendo una modificación, alcance, una fe de erratas y/o adenda**; debiendo notificar previamente mediante oficio a las Ejecutoras que participan en las evaluaciones de

⁹ Consulta del PAE por Ejercicio Fiscal Evaluado.
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>



los Fondos Federales y publicarlo en el Portal de Internet de la Secretaría y/o por acuerdo del SFEFF.

V.7. La SEFIPLAN en el ámbito de su competencia contará con la participación del **IAP Veracruz que fungirá como Evaluador Externo**, en apego al Convenio de Colaboración Interinstitucional Bidual 2023-2024 y a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 110 fracción I de la LFPRH; 207 fracción V y 289 Bis fracción III del Código Financiero; Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; 24 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, emitido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número Extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018 y conforme a la normatividad aplicable, para lo cual **dicho Convenio firmado el viernes 03 de marzo de 2023, será vigente en 2024, hasta concluir con el proceso de la Evaluación.** El IAP Veracruz, participará en las Sesiones del SFEFF en los términos del Convenio.

V.8 Las Ejecutoras en el ámbito de su competencia, se comprometen a proporcionar la **información suficiente** de los instrumentos de medición del TdR que le corresponda, para que la ITI realice el **Trabajo de Gabinete** y de ser insuficiente la información determinada por el Evaluador Externo, la Subsecretaría de Planeación podrá solicitar **información adicional (por correo electrónico oficial para agilizar los tiempos)**, siendo responsabilidad de las Ejecutoras si atienden o no lo solicitado, pero de no proporcionar información se considerará solo la primer entrega por parte del IAP Veracruz, siendo responsabilidad de la Ejecutora los resultados de los Informes Finales.

V.9. En relación al Trabajo de Campo, por no disponer de presupuesto y para no interrumpir las actividades de conclusión de la Administración Pública Estatal a través del proceso de Entrega-Recepción, se sustituirá con la **elaboración de un Video** para que las Ejecutoras amplíen información con los resultados de la operación del Fondo, que complementen el Trabajo de gabinete y fomente la transparencia y difusión a la ciudadanía con su publicación en los Portales de Internet. Las especificaciones de la elaboración de los Videos estarán señaladas en cada TdR emitido.



V.10. La SEFIPLAN conforme al Artículo 26 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá **validar**, previa revisión, que los productos y resultados de las evaluaciones presentadas por IAP Veracruz en el marco del presente PAE 12 estén apegados a lo establecido en: a) Los TdR's de cada evaluación; b) Al Convenio de Colaboración Interinstitucional BIANUAL 2023-2024 celebrado entre la SEFIPLAN y el IAP Veracruz; c) El cumplimiento a los plazos y actividades señalados en el Cronograma de Ejecución del presente PAE 12, **Anexo 1**; d) De los Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación, Ejercicio Fiscal 2023 que informó la Subsecretaría de Egresos, **Anexo 2** y e) Al Marco Jurídico Federal y Estatal de la Evaluación, por lo que de no cumplir con las especificaciones o no estar apegados a los instrumentos, se solicitará por escrito al IAP Veracruz que sus FIE's hagan las adecuaciones necesarias y una vez consensuados **los Informes Finales estos serán firmados exclusivamente por parte del Presidente del Consejo Directivo, Director General y Representante Legal del IAP Veracruz, así como, por el Subsecretario de Planeación**, como lo señala el Convenio, dándose por realizada la validación y autorización para publicación de los mismos. El ámbito de aplicación del perfil y requisitos de la ITI y sus FIE's queda limitado a que en Veracruz las Evaluaciones no disponen de presupuesto asignado para su realización, por lo que son a gratuidad por prestigiadas Instancias Académicas en el Estado quienes desinteresadamente hacen su aporte al Gobierno del Estado para la Mejora de la Gestión Pública a través de la celebración de Convenios de Colaboración Interinstitucional, como en este caso el firmado con el IAP Veracruz.

V.11. La SEFIPLAN y las Ejecutoras, deberán **difundir los Informes Ejecutivos, Finales y todos los productos de los resultados de las Evaluaciones del presente PAE 12**, en sus Páginas Oficiales de Internet, en apego a los términos, formas y tiempos establecidos que señala el Artículo 79 de la LGCG, Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Artículo 27 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La SEFIPLAN y las Ejecutoras deberán considerar que actualmente las **instancias calificadoras, evaluadores, auditores y sociedad, revisan los Portales de Internet buscando información para sus finalidades** y de no encontrar evidencia, los resultados no son favorables aun cuando se haya cumplido en tiempo y forma con la obligaciones establecidas en la Ley, para evitar señalamientos o sesgos, se deberá cuidar **realizar la publicaciones necesarias a un clic para fortalecer el indicador de Transparencia Activa** que mide el CONEVAL.



V.12. La SEFIPLAN en el ámbito de su competencia, a través de la Subsecretaría de Planeación, requisitará y difundirá por cada Evaluación realizada por IAP Veracruz un “**Anexo 1. Formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones**”, para dar cumplimiento al Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas y serán ubicados en el Portal de Internet de SEFIPLAN en Formatos de Contabilidad Gubernamental, numeral 15¹⁰ y además en el apartado especial de la Evaluación del PAE 12¹¹. En el caso del FASP, cuya evaluación se efectuará en término de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023¹², la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), a través de su Enlace Institucional, turnará a la Subsecretaría de Planeación su Formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones del FASP, para su difusión como en el caso de las evaluaciones del IAP Veracruz.

V.13. Las Ejecutoras deberán dar cumplimiento al Artículo Décimo Séptimo de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, que mencionan que los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivas, relativas al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las Entidades Federativas mediante el **Sistema de Formato Único (SFU)**. Las Ejecutoras seleccionadas, cargarán los Informes Ejecutivos y Finales en el Sistema de Formato Único (SFU) y **notificarán a la Subsecretaría de Planeación** el cumplimiento enviando captura de pantalla, para Auditorías de los Fondos Federales y/o SED, calificadoras o Evaluadores Externos del Proceso, por lo que efectuarán la Carga: **1)FAETA-CONALEP; 2)FAM-UV; 3)FASP-SESCESP; 4)FISE-SEDESOL; 5)FONE-SEV; 6)FAFEF-IPE y 7) FASSA-SESVER** de conformidad al Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Proyectos de Mejora y del Calendario para el registro de avances en el SFU de los Lineamientos, por lo que se efectuará mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de no estar activo el módulo de evaluación, la carga se realizará en el Sistema de Formato Único (SFU). Además, la

¹⁰ Consulta del Fichas CONAC de las Evaluaciones del PAE 2023 Tomo II, Contabilidad Gubernamental.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2023/>

¹¹ Portal de Internet de SEFIPLAN PAE 12.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

¹² Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023.

<https://sesnsp.sspc.gob.mx/owncloud/index.php/s/qBMCNXBZ9Z7uSGA>



SEFIPLAN, enterará de la conclusión de los Informes Finales de Evaluación del presente PAE 12 a la SHCP y al CONEVAL.

V.14. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia, solicitará la **elaboración del documento de opinión de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos (Posición Institucional)**, considerando su opinión fundada respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas (Aspectos Susceptibles de Mejora), o recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones, se realizará y entregará en estricto apego a lo señalado en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, serán publicadas en el Portal de Internet de SEFIPLAN, del espacio del PAE 12 y en el de las Ejecutoras evaluadas. En el caso del FASP, deberán presentarla con base en la evaluación propia que se desarrollará en términos de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023.

V.15. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y de conformidad a los Artículos 41 y 44 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020, **serán: la Subsecretaría de Planeación; Dirección General del Sistema Estatal de Planeación y la Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales (Como Coordinadora de la Evaluación) quienes atenderán las consultas, solicitudes y resolverán los temas relacionados con el presente PAE 12**, apoyados del SFEFF y emitiendo las respuestas por oficio y/o correo electrónico.

V.16. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y de conformidad al Artículo 41 Fracción XVI y 44 Fracción XIII del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020, coordinará la **capacitación técnica y especializada de la Administración Pública Estatal vinculada a la Evaluación**, previa validación de la Dirección General de Administración.

V.17. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia **atenderá toda solicitud efectuada por su Unidad de Transparencia y atenderá las Obligaciones de Transparencia de la Secretaría y del Sistema de solicitudes**



de información (INFOMEX)/Plataforma Nacional de Transparencia relacionados al presente PAE 12.

V.18. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia **atenderá toda solicitud efectuada por entes fiscalizadores y mediciones** en relación al presente PAE 12.

V.19. El presente PAE 12, **queda sujeto a modificación, de así requerirse, una vez que la SHCP y CONEVAL emitan el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2024 (PAE Federal)¹³**, en el sentido de que el Estado no podrá realizar el mismo Tipo de Evaluación a un mismo Fondo que la Federación planeé realizar a Veracruz, para evitar duplicidad, por lo que de presentarse el caso, el Estado deberá cambiar el Tipo de Evaluación y notificarlo por escrito a la Ejecutora, enterando para su acuerdo al SFEFF.

V.20. Los asuntos relacionados con el presente instrumento, serán resueltos por la SEFIPLAN, con una resolución por escrito en físico o electrónico, enterando para su acuerdo al SFEFF.

V.21. El Enlace Institucional de la Evaluación (EIE) de cada Ejecutora, será el servidor público que se vinculará con la SEFIPLAN, DGSEP, SEEFF y el IAP Veracruz, para los trabajos del proceso del PAE 12, fungiendo como Enlace directo del Titular de la Ejecutora para la entrega de información y representante de su Institución en las sesiones ordinarias y extraordinarias del SFEFF de conformidad al Cronograma de Actividades del PAE 12. Al interior de la Ejecutora, el EIE será el responsable de coordinarse con las principales Áreas como lo pueden ser: Planeación, Programación, Presupuestación, Administración, Evaluación, Auditoría, Sistemas, Recursos Humanos, Unidad de Género, Transparencia o todas aquellas que intervenga en el manejo de información concerniente a los recursos y manejo del Fondo Federal Evaluado, además será el que solicite se requirieran los Instrumentos de Evaluación (TdR), para presentar una respuesta integral que sirva al Evaluador Externo para realizar su Evaluación, también debe ser el conducto para convocar a las Áreas mencionadas para que le acompañen a las reuniones del SFEFF cuando así se requiera y ser un vínculo para propiciar que las Áreas participen en las diversas capacitaciones gestionadas por la SEFIPLAN y garantizar

¹³ CONEVAL. Evaluación de la Política Social/Programa Anual de Evaluación.
<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/paginas/programaanual.aspx>



el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos que mandatan las Leyes Federales y Estatales en materia de Evaluación de los Fondos Federales del Ramo General 33. Además, Gestionará la publicación en el Portal de Internet de su Ejecutora de todos los productos y resultados derivados de la Evaluación, asegurando la transparencia activa -que esté disponible a un solo clic la información para Evaluadores, Entes Fiscalizadores y Público en General- como lo señala la normatividad aplicable y atenderá cualquier solicitud o controversia suscitada en el proceso de desarrollo de los diferentes momentos del PAE 12. En el caso de la elaboración del Video, será quien coordinará al interior de las Áreas para las solicitudes de información y coadyuvará a su elaboración, para su posterior reporte. Las Ejecutoras que disponen de Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrán apoyarse de estos importantes Órganos Colegiados para coordinar los trabajos de requisitado y reporte de los instrumentos de medición para que IAP Veracruz efectúe las evaluaciones. El EIE apoyará difundiendo las siguientes redes sociales al interior de su Ejecutora para fomentar la difusión y transparencia de nuestros trabajos:

- **Facebook:** <https://www.facebook.com/profile.php?id=100075351471161>
- **Instagram:** <https://www.instagram.com/paefondosfederalessefiplan/>
- **Twitter:** <https://twitter.com/FondosPae> y el
- **Buzón de Atención:** <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/buzon-de-atencion-pae-fondos-federales/>

Finalmente, los mecanismos, procesos, estrategias y acciones de organización interna con el personal que implementen las Ejecutoras evaluadas para atender los procesos de Evaluación y Seguimiento **serán responsabilidad de las propias Ejecutoras.**

V.22. La SEFIPLAN, en el ámbito de sus atribuciones como Coordinador de la Evaluación, **vigilará puntualmente el proceso** para que a la menor desviación de la planeación inicial **emita oficialmente las medidas necesarias, implemente estrategias y replantee actividades**, de ser necesario, sin perjuicio de quienes por Ley participan en los procesos del PAE 12, en beneficio de concluir en tiempo y forma lo programado. El PAE 12 se desarrollará entre dos situaciones extraordinarias: por una parte, los procesos de elecciones electorales y por otra, la conclusión de la APE 2019-2024, por lo que será un proceso flexible, que pudiera tener cambios en su Cronograma conforme estas eventualidades lo requieran.

V.23. Por los alcances y limitaciones de la SEFIPLAN, el intercambio de información y los canales de comunicación, **adicional a la vía oficial, será**



también por correo electrónico (para optimizar tiempos) estipulado en base de datos de los Enlaces Institucionales, por lo que los EIE´s deberán confirmar de recibida la información.

V.24. Las Ejecutoras del FASP participan en todo momento en las actividades y obligaciones programadas del presente PAE 12, a excepción de las relacionadas directamente con el proceso de la Evaluación, el cual se realizará conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023¹⁴, emitido el 30 de agosto del año en curso, por la Directora General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberán turnar, una vez recibidos los resultados de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) a la Subsecretaría de Planeación por escrito, para su respectiva publicación en el Portal de Internet de SEFIPLAN y para seguimiento.

V.25. El PAE Federal 2023¹⁵, en el “Anexo 2h: Fichas de Desempeño al Fondos de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)”, consideró realizarle una Ficha de Desempeño al Sistema Nacional DIF/DIF Estatal Veracruz; conforme a la normativa DIF Estatal Veracruz deberá difundirla en su Portal oficial de Internet y enviarla a la SEFIPLAN para su publicación.

¹⁴ Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023.

<https://sesnsp.sspc.gob.mx/owncloud/index.php/s/qBMCNXBZ9Z7uSGA>

¹⁵ PAE Federal 2023. Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2023.pdf



VI. Seguimiento a los Proyectos de Mejora (PM) derivados de Evaluaciones del PAE 2024 Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023.

VI.1. Las **Ejecutoras del FASP**, participan en todo momento en las actividades programadas del presente PAE 2023 Tomo II y aun cuando la excepción es que su Evaluación, serán los resultados de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) como lo marca su Lineamiento, las **recomendaciones serán atendidas** a través de la implementación de PM de acuerdo a las fracciones IV y VI del Artículo 289 Ter., del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 32, 33, 35 y 36 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en estricto apego al **Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2024 que emita la SEFIPLAN** y cumplirán con todas sus obligaciones de formar parte del SFEFF, cargar en SFU y/o SRFT, presentar su Anexo 1 (Ficha CONAC)¹⁶, difundir sus evaluaciones, presentar Posición Institucional y demás obligaciones.

VI.2. Las **Ejecutoras**, evaluados en el marco del presente PAE 12, **deberán atender las recomendaciones hechas por la ITI derivadas de la revisión de las Evaluaciones e implementar PM** de acuerdo a las fracciones IV y VI del Artículo 289 Ter., del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 32, 33, 35 y 36 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **en estricto apego al Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2024 que emita la SEFIPLAN**.

VI.3. La **SEFIPLAN**, en el ámbito de su competencia, **emitirá el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los ASM 2024, derivados de la presente Evaluación** de conformidad al Artículo 289 Bis., fracciones VI, y VIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y podrá, de así considerarlo, participar la Contraloría General del Estado (CGE) en su elaboración para dar cumplimiento al Artículo 289 Quinquies fracción VII del Código en mención y de su Reglamento Interno.

¹⁶ Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf



VI.4. Las Ejecutoras deberán atender las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones en el marco del presente PAE 12 elaborando y presentando a la SEFIPLAN, CGE y sus Órganos Internos de Control (OIC), los PM para su revisión y estos estarán contruidos en estricto apego al proceso señalado en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2024 que emita la SEFIPLAN y estarán elaborados en el Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0, Acceso: <http://sspmb.veracruz.gob.mx/>, implementado por SEFIPLAN; podrán hacer uso del Manual de usuario, consulta en:

<http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/02/Manual-SSPMB-v16.pdf>

Los tutoriales para su consulta, están disponibles en:

Tutorial 1: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-1-sspmb/>

Tutorial 2: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-2-sspmb/>

Tutorial 3: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-3-sspmb/>

Tutorial 4: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-4-sspmb/>

Tutorial 5: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-5-sspmb/>

Tutorial 6: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-6-sspmb/>

Tutorial 7: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-7-sspmb/>



Tutorial 8: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-proyecto-de-mejora/>

VI.5. Para la **coordinación de Seguimiento a los PM** derivados de evaluaciones del presente PAE 12, el proceso **se desarrollará mediante las sesiones del SFEFF** del CEPLADEB/COPLADEB y todo acuerdo tomado por el pleno estará asentado en las actas de Subcomité, las cuales deberán estar debidamente rubricadas y firmadas por los integrantes y difundidas en el Portal de Internet de SEFIPLAN¹⁷.

VI.6. La SEFIPLAN, los OIC de las Ejecutoras y la CGE, en sus ámbitos de competencia, **darán seguimiento a los PM** emitidos por las Ejecutoras de los Fondos Federales evaluados, de acuerdo a los plazos establecidos en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2024 que emita la SEFIPLAN y en el SSPMB Versión 2.0 diseñado para dicho fin.

VI.7. Para la difusión de los PM, la SEFIPLAN, los OIC de las Ejecutoras y la CGE, **se sujetarán a lo establecido en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2024 que emita la SEFIPLAN.** Independientemente que la elaboración y seguimiento de los PM estén en el SSPMB Versión 2.0, **la SEFIPLAN los difundirá en su Página de Internet¹⁸ y por normatividad también deben estar disponibles en los Portales de Internet de las Ejecutoras, en un espacio visible a un clic para fomentar la Transparencia Activa.**

VI.8. Las Ejecutoras podrán solicitar a SEFIPLAN **capacitación sobre el SSPMB Versión 2.0, adicional al Manual y Tutoriales emitidos para dicho fin,** si así lo requieren, además podrán consultarle asuntos relacionados con la operación del Sistema, quienes resolverán como Administradores del mismo. SEFIPLAN se apoyará con la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Finanzas y Administración.

¹⁷ Actas del SFEFF 2024. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

¹⁸ PM correspondientes al PAE 12. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>



VII. Selección de Fondos Federales a Evaluar en el PAE 12

VII.1. Los **siete** Fondos Federales del Ramo General 33 (exceptuando los Municipios) sujetos a Evaluar de acuerdo a los alcances y limitaciones de la SEFIPLAN, toda vez que no se cuenta con un presupuesto especial o asignado para las evaluaciones en el Estado, si no que se realizan a gratuidad por la Coordinadora de la Evaluación y la ITI (IAP Veracruz), a excepción de la que realizará SESCESP por propia cuenta con recursos del FASP, son:

1. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**).
2. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (**FONE**).
3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**).
4. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**)
5. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**).
6. Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM**).
7. Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (**FISE**).

En el caso específico del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**, se tomarán en cuenta los resultados obtenidos de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación), las cuales se realizan con fundamento en los artículos 21, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones III y XIV, 18 fracción XI y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25 fracción VII, 44, 45, 48 y 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y X y 21, fracciones V, VII y XV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 36, 37 y Tercero Transitorio de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo 03/XLVIII/2022, la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de acuerdo con los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, consulta:



https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/852984/Lineamientos_Generales_de_Evaluacion_del_FASP_para_el_ejercicio_fiscal_2023.-comprimido_compressed.pdf, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema

Nacional de Seguridad Pública con el objeto de establecer las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores que deberán observar las entidades federativas y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la evaluación y el seguimiento de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas y acciones de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos y/o proyectos, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos, para valorar la pertinencia de las acciones definidas y en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

VII.2. Se evaluarán por parte del IAP Veracruz, en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional Bianaual 2023-2024 firmado con la Coordinadora de la Evaluación, los **seis Fondos Federales del Ramo General 33: FASSA, FONE, FAFEF, FAETA, FAM y FISE, mediante Evaluaciones Específicas de Desempeño para FAFEF, FISE y FAM, así como de Desempeño para FAETA, FASSA y FONE, practicadas a las Ejecutoras de la Entidad Veracruzana, basados en los Modelos de Términos de Referencia del CONEVAL y adecuados en el Estado para su aplicación; el objetivo de las Evaluaciones Específicas de Desempeño** será evaluar el desempeño de las aportaciones en el Ejercicio Fiscal concluido 2023 para apoyarles a mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas y en el caso de las Evaluaciones de Desempeño coadyuvar para ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino y ejercicio del presupuesto y los resultados. Para la validación de los Informes Finales en términos de la normatividad aplicable, lo realizan las Figuras Validadoras de la Evaluación (FVE's), que determine la Coordinadora de la Evaluación (**Anexo 2**).

VII.3 Participarán en el proceso del presente PAE 12, **diecinueve Ejecutoras** pertenecientes a Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos, las cuales se les asignó, recibieron, administraron, operaron y reportaron Recursos Federales del Ramo General 33 estatal en el Ejercicio Fiscal 2023, **según lo informado por la Subsecretaría de Egresos mediante los Oficios No. SSE/2256/2023 de fecha 24 de octubre del año en curso y SSE/2133/2023 de fecha 2 de octubre del presente año.** Las tres Ejecutoras que se agregan: 1) Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) y 2) Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente (PMA) para FISE; 3) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas



de Veracruz (SIOP) para FAFEF y en el caso de SEDARPA que recibía FISE ahora cambia a FAFEF. En el caso de Servicios de Salud de Veracruz (SESV) es la única dependencia que participa en dos Evaluaciones FASSA y FISE. Aun cuando la Evaluación del FASP será con las características del numeral VII.1, participarán en todas las actividades a excepción de las relacionadas directamente con la evaluación, en el entendido que esta se realizará conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023. En el caso de SIOP, participará en las reuniones del SFEFF en virtud de que recibió recursos FAFEF. **(Anexo 2).**

VII.4 En el caso de que la Subsecretaría de Egresos notifique cualquier otra Ejecutora que recibió recursos de algún Fondo Federal considerado a evaluar en el presente PAE 12, se le notificará e incluirá en la evaluación.

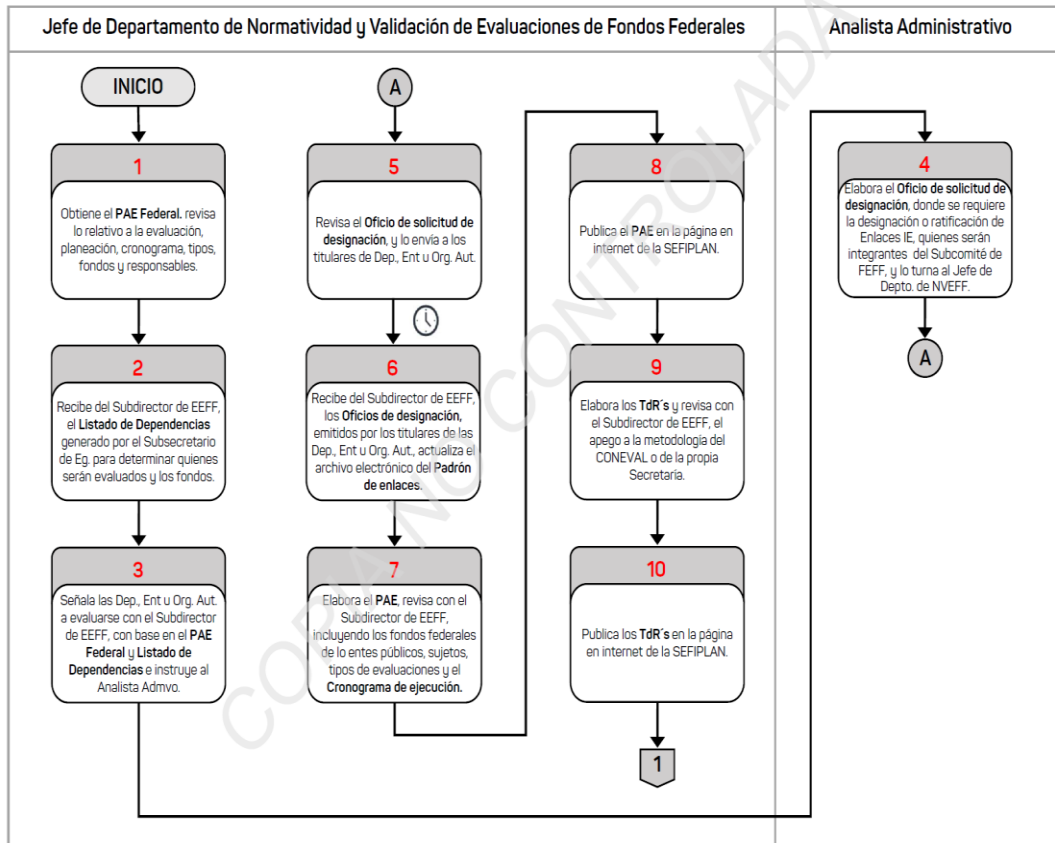
VIII.- Resumen de las principales acciones de los procesos de Evaluación. Manual Específico de Procedimientos Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales¹⁹

VIII.1 Proceso Evaluación



DIAGRAMA DE FLUJO

| Nombre del Procedimiento: | Página |
|--|--------|
| 1. Elaboración y Ejecución del Programa Anual de Evaluación del Ramo General 33. | 1/3 |



¹⁹ Manual Específico de Procedimientos SEEFF, Agosto 2022.
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/10/MEP-Subdirecci%C3%B3n-de-Enlace-para-Evaluaciones-a-Fondos-Federales.pdf>

DIAGRAMA DE FLUJO

| | |
|--|--------|
| Nombre del Procedimiento: | Página |
| 1. Elaboración y Ejecución del Programa Anual de Evaluación del Ramo General 33. | 2/3 |

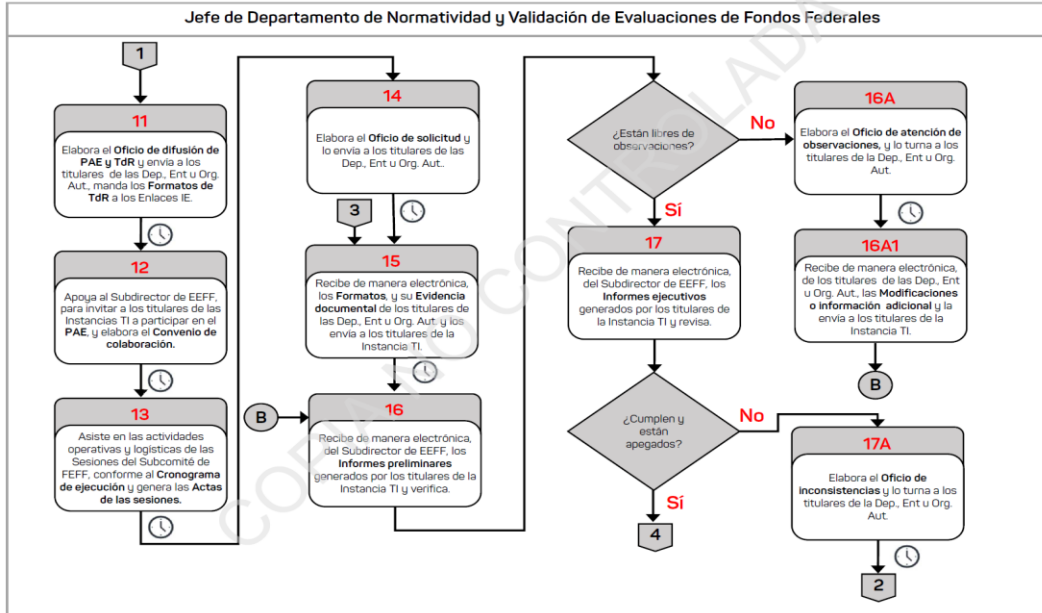


DIAGRAMA DE FLUJO

| | |
|--|--------|
| Nombre del Procedimiento: | Página |
| 1. Elaboración y Ejecución del Programa Anual de Evaluación del Ramo General 33. | 3/3 |

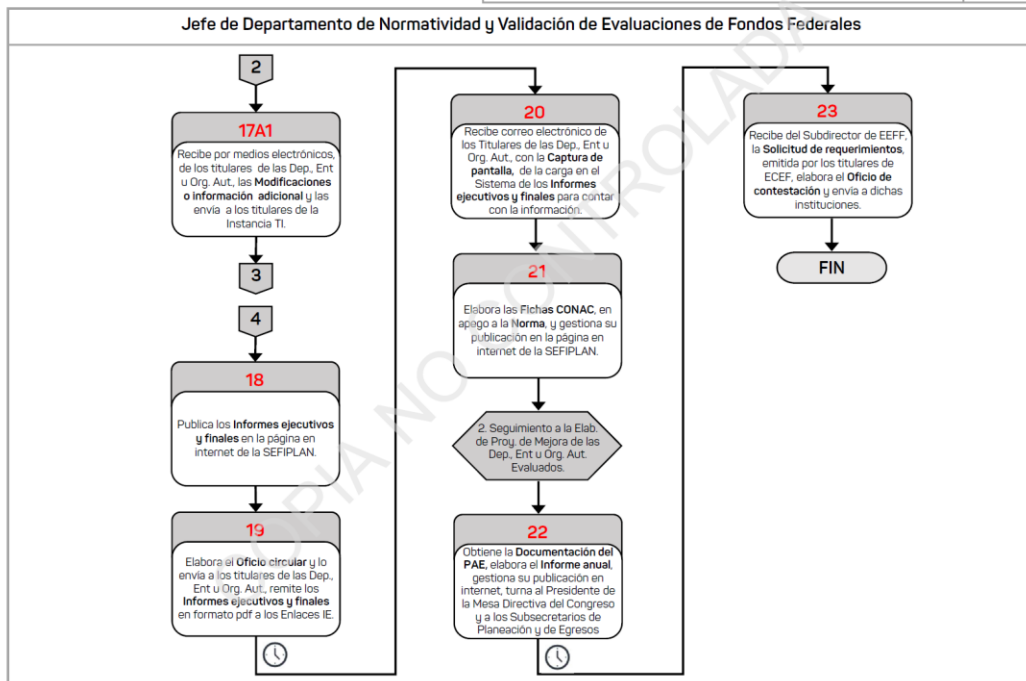


Figura 3. Procedimiento Elaboración y Ejecución del Programa Anual de Evaluación del Ramo General 33. Fuente: Manual Especifico de Procedimientos Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales.

VIII.2 Proceso de Seguimiento

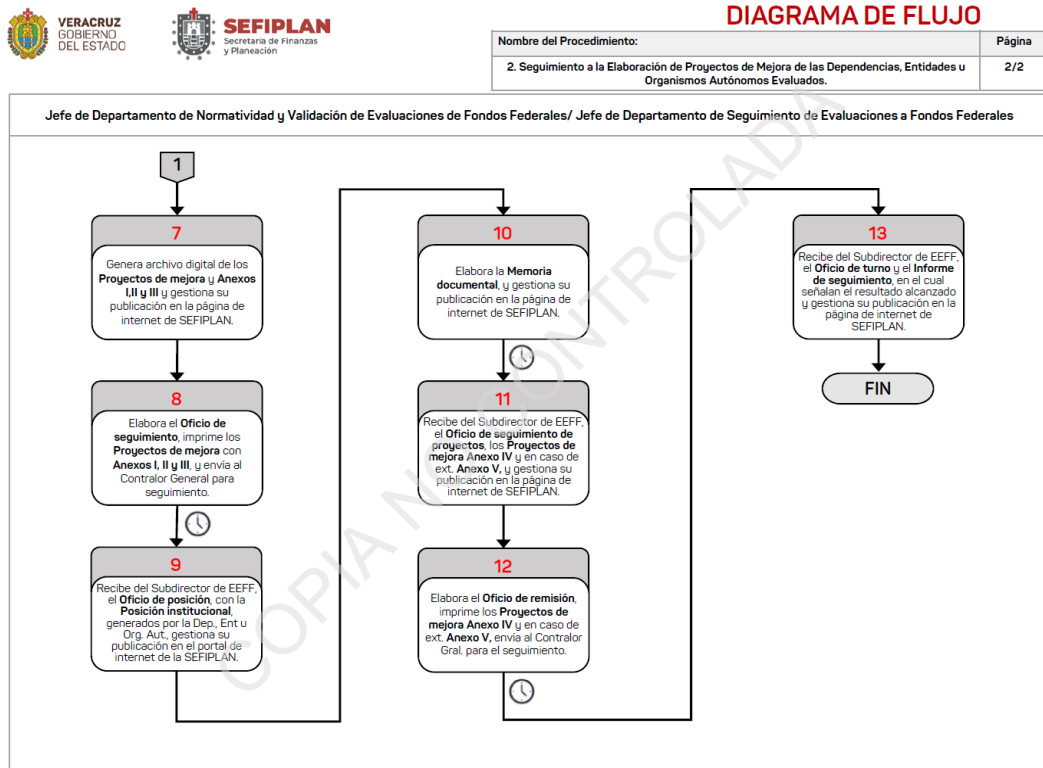
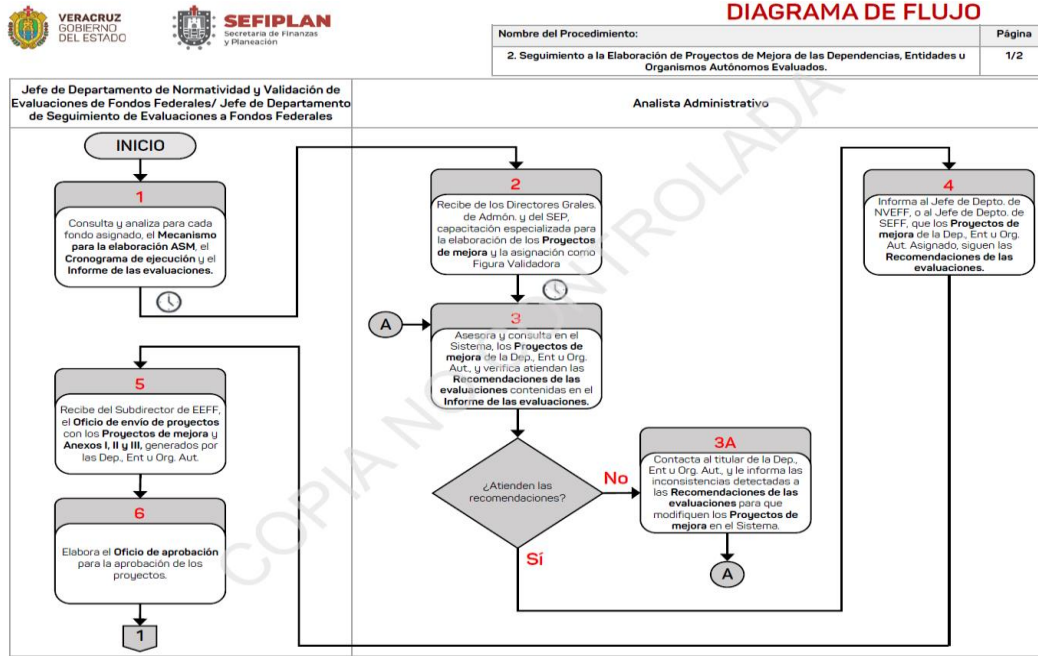


Figura 4. Procedimiento Seguimiento a la Elaboración de Proyectos de Mejora. Fuente: Manual Específico de Procedimientos Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales.



IX.- Seguimiento de Proyectos de Mejora

IX.1 Las Ejecutoras que han elaborado Aspectos Susceptibles de Mejora de Programas anteriores y que han reportado a la Subsecretaría de Planeación conclusiones a través del Anexo V, en común acuerdo con la CGE, **deberán revisar el Portal de Internet de SEFIPLAN, en el apartado del PAE Fondos Federales para revisar que:** 1) Todo lo que han gestionado a través de la presentación del Anexo V y su evidencia documental de conclusión, este debidamente publicados; 2) Las publicaciones estén correctas en el Ejercicio Fiscal correspondiente; 3) Los archivos de evidencia abran correctamente y 4) De acuerdo a la Protección de Datos, no este publicada información sensible. Lo anterior, para facilitar el seguimiento que los OIC's y la CGE deben realizar por Ley.

IX.2 La SEFIPLAN, **atenderá todo asunto relacionado con dicha revisión que efectuarán las Ejecutoras para garantizar que toda la información presentada se encuentre disponible**, sin que ello signifique implicaciones para la Secretaría, en el entendido de que el monitoreo de la publicación de la información presentada es de las Ejecutoras.

IX.3 La CGE a través de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional ha emitido los ***“Informes de Seguimiento a los Proyectos de Mejora derivados de las Evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 del PAE 2020; 2021 y 2022”***, los cuales han sido publicados en el Portal de Internet de SEFIPLAN en el apartado del PAE 11²⁰ y se han dado a conocer a los Enlaces Institucionales para su análisis, difusión y seguimiento. Dicha información debe ser revisada y compartida con los servidores públicos que intervienen o tienen relación en la materia, con la finalidad de dar continuidad a las Acciones de Mejora que tengan pendientes para su conclusión, en los casos que aplique y una vez finalizados reportarlos en el Sistema de SSPMB en el Anexo V e informarlos a la Subsecretaría de Planeación con su respectivo soporte documental, para su publicación. Las Ejecutoras que manejan SUPLADEB pueden trabajar el seguimiento de los informes y conclusión de lo pendiente, mediante las sesiones de dicho órgano colegiado. Cualquier duda o aclaración respecto al contenido de los Informes en mención, deberán ser consultadas directamente con la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la CGE, que fue el Área que los elaboró.

²⁰ Informes de Seguimiento a los Proyectos de Mejora derivados de las Evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 del PAE 2020; 2021 y 2022.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2023/>



Consulta directa de los Informes, a través de:

Informe 2022:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/11/Informe-de-Seguimiento-PAE-2022-CGE.pdf>

Informe 2021:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/04/Informe-Seguimiento-PM-PAE-2021-CGE.pdf>

Informe 2020:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/03/Informe-de-Seguimiento-PAE-2020.pdf>

IX.4 La información cargada en los Anexos IV y V, con su respectivo soporte documental en el SSPMB versión 2.0 y que posteriormente las Ejecutoras turnan a SEFIPLAN para su publicación; **no implica, por ningún motivo, una validación del contenido por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por lo que solo estará limitado a una revisión de forma para que este apegado al Mecanismo correspondiente, en el ámbito de competencia de la Secretaría y hasta donde abarca a sus alcances y limitaciones. Además, la evidencia correspondiente a los Anexos IV y V no podrá ser modificada posterior a su carga en el Sistema SPMB versión 2.0 y posterior publicación.

IX.5 La **Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la CGE, realizará el envío de oficios preventivos de manera mensual** a los Órganos Internos de Control, referente a las fechas de termino de las AM, con la finalidad de coadyuvar en dicha actividad para que se realicen las gestiones que el OIC considere pertinentes, y así las Ejecutoras lleven a cabo el cumplimiento de las citadas Actividades de Mejora previas al vencimiento.

IX.6 Las recomendaciones que se deriven de las evaluaciones del PAE 12 y que las Ejecutoras decidan atender a través de Aspectos Susceptibles de Mejora con su Proyecto de Mejora, por el cambio de la APE, deberán de considerar **informarlos en su Entrega-Recepción** como Asuntos Pendientes o en Trámite de Atender dentro de los 90 Días Naturales Siguietes a la Entrega y Recepción, o en formato similar, que coadyuve a la continuidad de los trabajos de seguimiento y para garantizar que el Anexo IV Avance de los Proyectos de Mejora, se remita a la SEFIPLAN-Subsecretaría de Planeación y/o DGSEP a más tardar el último día hábil del mes de enero 2025 como lo señala el Artículo 34 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás compromisos establecidos en la Ley.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

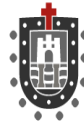
PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatad de Planeación

Anexos

Anexo 1. Cronograma de Ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023. PAE 12.

- **Nota 1:** Las capacitaciones en el marco del PAE 12 se desarrollarán -de ser solicitadas a la Subsecretaría de Planeación, quien gestionará que se realicen con el apoyo Servicio Público de Carrera de SEFIPLAN, en algunos casos con el apoyo de CONEVAL o cualquier otra Instancia especializada- de conformidad a las solicitudes que realicen las Ejecutoras en torno a sus propias necesidades.
- **Nota 2:** Las Sesiones del SFEFF 2024 se realizarán presenciales con Funcionarios Públicos de SEFIPLAN, Enlaces Institucionales y personal adscritos a sus Instituciones, el IAP Veracruz e invitados especiales. En los casos que no se puedan desarrollar de esa manera pueden ser virtuales, cuidando la formalidad y protocolos de las sesiones oficiales.
- **Nota 3.** La entrega de los Informes Finales de la Evaluación se realizará en medida de los alcances de la Coordinadora de la Evaluación y el IAP Veracruz, por lo que cualquier desviación en la programación inicial, cuando obedezca a un factor externo, será sin perjuicio de ninguno de los que intervine en los procesos y las directrices serán emitidas por la Coordinadora de la Evaluación, para garantizar la conclusión exitosa de los trabajos.
- **Nota General 1.** La participación del IAP Veracruz, como Evaluador Externo, está sujeto a lo establecido en el Convenio de Colaboración Interinstitucional Bianual 2023-2024, firmado para concluir los compromisos de la presente Administración 2019-2024 en materia de Evaluación y al ser en común acuerdo, a gratuidad y como suma de voluntades con la SEFIPLAN, se reconoce el aporte del IAP Veracruz a la Mejora de la Gestión en beneficio de los ciudadanos veracruzanos.
- **Nota General 2.** El presente Cronograma de Ejecución podrá modificarse de conformidad al desarrollo de los procesos de Evaluación y Seguimiento cuando así se requiera, previa notificación a los que intervienen en él.
- **Nota General 3:** El PAE 12 se desarrolla ante dos hechos importantes: el proceso electoral y el proceso de Entrega-Recepción de la APE. Los procesos de Evaluación y Seguimiento se consideran flexibles y cualquier situación será resulta por la Coordinadora de la Evaluación.

- **Nota General 4:** El presente Calendario está sujeto a cambios de conformidad al Calendario Oficial 2024 Días de Descanso Obligatorio para el Personal al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que esto afecte la planeación y desarrollo de la Evaluación y Seguimiento.
- **Nota General 5:** Las fechas significan el máximo de tiempo establecido, por lo que las Ejecutoras deberán prever entregar la información con antelación para su respectiva validación. Esta calendarización se considera como guía o lo máximo deseado, sin embargo, la Coordinadora de la Evaluación en consenso con el IAP Veracruz y/o la CGE a través de la DGFI, podrán cambiar las fechas, solicitando por correo electrónico oficial a los Enlaces Institucionales y/o por oficio, la entrega de información conforme a las necesidades de los procesos.
- **Nota General 6:** Se respetará toda normatividad aplicable en materia del proceso electoral 2024 y el proceso de Entrega-Recepción, cuando así aplique, por lo que la Coordinadora de la Evaluación tomará las medidas necesarias y las comunicará a los que intervienen en los procesos del PAE 12.
- **Nota General 7:** La Entrega-Recepción de la APE, no afectará la operación del cumplimiento de las actividades programadas del Seguimiento del PAE 12 y conforme a la normatividad aplicable los funcionarios salientes deberán incluirlos en su entrega y los servidores públicos que reciben deberán darle continuidad a los trabajos establecidos hasta su conclusión.



Anexo 2. Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023. PAE 12.

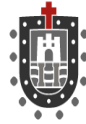
| FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33 SUJETOS A EVALUACIÓN | DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO AUTÓNOMO | TIPO DE EVALUACIÓN | PRODUCTO ENTREGABLE | FECHA DE LÍMITE DE ENTREGA |
|---|---|--|--|---|
| 1. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) | 1. IVEA | Evaluación de Desempeño | Informe Ejecutivo y Final | 28 de Junio |
| | 2. CONALEP | | | |
| 2. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) | 3. SESCESP | La que determinen los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 | Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) | La que determinen los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 y cuando lo turnen por escrito a la Subsecretaría de Planeación para su difusión |
| | 4. SSP | | | |
| | 5. FGE | | | |
| | 6. PJE | | | |
| 3. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LAS ENTIDADES (FISE) | 7. SEDESOL | Evaluación Específica de Desempeño | Informe Ejecutivo y Final | 28 de Junio |
| | 8. CAEV | | | |
| | 9. SEDEMA | | | |
| | 10. INVIVIENDA | | | |
| | 11. PMA | | | |
| | 12. SESVER | | | |
| 4. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) | 13. UV | Evaluación Específica de Desempeño | Informe Ejecutivo y Final | 28 de Junio |
| | 14. IEEV | | | |
| | 15. DIF | | | |

Anexo 2. Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023. PAE 12.

| FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33 SUJETOS A EVALUACIÓN | DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO AUTÓNOMO | TIPO DE EVALUACIÓN | PRODUCTO ENTREGABLE | FECHA DE LÍMITE DE ENTREGA |
|---|---|------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 5. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) | 16. IPE | Evaluación Específica de Desempeño | Informe Ejecutivo y Final | 28 de Junio |
| | 17. SIOP | | | |
| | 18.- SEDARPA | | | |
| 6. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) | SESVER' | Evaluación de Desempeño | Informe Ejecutivo y Final | 28 de Junio |
| 7. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) | 19. SEV | Evaluación de Desempeño | Informe Ejecutivo y Final | 28 de Junio |

Notas:

- 1.- La Secretaría de Salud/Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) participará en dos evaluaciones por ser Ejecutora de dos Fondos FISE y FASSA.
- 2.- La Instancia Técnica Independiente es el IAP Veracruz con quien SEFIPLAN tiene firmado el Convenio de Colaboración Interinstitucional Biauual 2023-2024.
- 3.- Los Enlaces Institucionales de la Evaluación (EIE´ s) de cada Ejecutora, serán designados y/o ratificados por sus Titulares, en el sentido de los diversos cambios en las instituciones que se integran a la Evaluación en los Fondos FISE y FAFEF.



4.- La Evaluación FASP, no la coordinará la Subsecretaría de Planeación, si no que serán los resultados obtenidos de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación), conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, sin embargo a excepción del proceso de Evaluación, las Ejecutoras participan en las actividades correspondientes al SFEFF , en las derivadas del presente Programa y en la atención de las recomendaciones con el Mecanismo que emita la SEFIPLAN.

5.- Las Figuras Validadoras de la Evaluación (FVE´s) serán las que se determine el IAP Veracruz en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional Bianual 2023-2024.

6.- Las fechas de entrega pueden adelantarse o atrasarse de conformidad a factores externos y/o alcances y limitaciones de la Coordinadora de la Evaluación o del IAP Veracruz quienes las realizan a gratuidad.

7.- El PAE 12, se desarrollará ante dos procesos importantes: las elecciones 2024 y el proceso de Entrega-Recepción 2019-2024, por lo que se implementarán las medidas necesarias que señale la normatividad aplicable.



Anexo 3. Calendario de Sesiones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) 2024

| Sesiones propuestas | Fechas tentativas | Propuesta de temas sujeto a la integración y autorización del Orden del Día |
|--------------------------|------------------------|--|
| Primera Sesión Ordinaria | Primer Trimestre 2024 | Exposición al pleno de todas las eventualidades desarrolladas para concluir exitosamente el PAE 11. Presentación del Informe de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora del PAE 2022. Presentación Oficial del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023. PAE 12. Presentación de los TdR´s del PAE 12. Exposición de los Instrumentos de Medición y generalidades de la Evaluación 2024. |
| Segunda Sesión Ordinaria | Segundo Trimestre 2024 | Presentación Oficial de Informes Ejecutivos y Finales de las Evaluaciones. Presentación Oficial del Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Presentación del Sistema de Seguimiento de Proyectos para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0. |

Notas:

1. Las Sesiones están sujetas a los acuerdos que emita el SFEFF del CEPLADEB/COPLADEB y los temas a la autorización de la Orden del Día y seguimiento de acuerdos, por lo que puede haber alguna modificación siempre y cuando sea autorizada por el pleno del Subcomité y asentado en acta, las reuniones pueden ser presenciales o virtuales, sin que esto afecte la planeación y desarrollo de la Evaluación.
2. Se realizarán las sesiones extraordinarias o grupos de trabajo que se requieran, previa notificación a los integrantes del SFEFF y envío de orden del día con antelación, sin que esto afecte la planeación y desarrollo de la Evaluación.
3. De las Sesiones 2024 del Subcomité se realizará un Informe Anual de Actividades que se le presentará al CEPLADEB/COPLADEB y difundido en la Página de Internet de SEFIPLAN, sin que esto afecte la planeación y desarrollo de la Evaluación.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatual de Planeación

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023, está dado en la sede de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave y entra en uso para su inmediata aplicación a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Elabora:

Lic. Adela Gutiérrez Clemente

Directora General del Sistema Estatal de Planeación
y Coordinadora Adjunta de la Evaluación

Propone:

Mtro. Vladimir Cruz Acosta

Subsecretario de Planeación
y Coordinador General de la Evaluación

Autoriza para su Aplicación:

Dr. José Luis Lima Franco

Secretario de Finanzas y Planeación
y Responsable de la Evaluación



<https://www.facebook.com/profile.php?id=100075351471161>



<https://www.instagram.com/paefondosfederalessefiplan/>



<https://twitter.com/FondosPae>



<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/buzon-de-atencion-pae-fondos-federales/>

P A E 12
Fondos Federales.